



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002042

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024, "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA SEDE II EX IPVU Y SEDE CENTRAL", ID N° 450.419, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 10 OCT 2024

VISTO: Las Resoluciones Nros. 813 del 23/05/24, 1109 del 03/07/24, 1436 del 14/08/24 y 1447 del 14/08/24; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 068/2024 del 25/05/24; el Informe de Evaluación N° 16/2024 del 08/10/24; el Memorándum UOC N° 472/2024 del 09/10/24; la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 813 del 23 de mayo de 2024, se resuelve: "...Art. 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA SEDE II EX IPVU Y SEDE CENTRAL" - ID N° 450.419...".

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 068/2024 del 25 de mayo de 2024, para el presente ejercicio fiscal.

Que, por Resolución N° 1109 del 3 de julio de 2024, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas Permanente, en el marco de las nuevas disposiciones de la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y sus reglamentaciones, para todos los procedimientos de contrataciones que convoque el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH). Asimismo, por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, y su ampliatoria por Resolución N° 1447 del 14 de agosto de 2024, se dispone: "...el Comité conformado por Resolución N° 1109 del 3 de julio de 2024, seguirá realizando la evaluación de los procesos licitatorios iniciados antes de la entrada en vigencia del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", hasta la finalización de los mismos".

Que, el Informe de Evaluación N° 16/2024 del 8 de octubre de 2024, expresa en su parte conclusiva: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 55... de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y, salvo mejor parecer, recomienda: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA...N° 03/2024 "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA" - ID N° 450.419., a la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con RUC N° 80046953-4, por un monto de Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA incluido, conforme al detalle del ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN...".

Que, por Memorándum UOC N° 472/2024 del 9 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a Secretaría General los antecedentes y las evaluaciones practicadas en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA SEDE II EX IPVU Y SEDE CENTRAL" - ID N° 450.419, para la emisión del acto administrativo. Asimismo, solicita la designación del Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, como Administrador del Contrato a ser suscripto, en el marco del referido Llamado.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 59° dispone: "...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...".

Que, el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022, expresa: "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 002042

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024, "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA SEDE II EX IPVU Y SEDE CENTRAL", ID N° 450.419, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 10 OCT 2024

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art 1°) **ADJUDICAR** a la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con RUC N° 80046953-4, el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA SEDE II EX IPVU Y SEDE CENTRAL"- ID N° 450.419, convocada por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto de Guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000), IVA incluido.
- Art 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al CDP N° 068/2024 del 25 de mayo de 2024, PAC N° 00450419.
- Art 3°) **DESIGNAR** al Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, con C.I. N° 3.521.199, como Administrador del Contrato, en el marco del Llamado de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.
- Art 4°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a las empresas participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat